



REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR UNICO Y CONTRATA A MARIA HAYDEE MIRANDA OYARZUN POR LA ADQUISICION DE GAS LICUADO PARA CALEFACCIÓN DE JARDÍN INFANTIL CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0060

PUNTA ARENAS, Marzo 30 de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Memo N°015/23 de fecha 30/03/2015 de Subdirectora de Recursos Financieros y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Solicitud de Compras y Contrataciones N°9408 y Memo N°015/23, ambos de fecha 30/03/2015, la Subdirección de Recursos Financieros solicita gestionar la adquisición de 20 recarga de gas licuado envase de 15 kg. Para calefacción del Jardín Infantil Centollita de Puerto Edén.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que existe un proveedor único en el expendio de Gas licuado en la localidad de Puerto Natales que abastece a la localidad de Pto. Edén, verificado mediante correo electrónico de fecha 06/01/2015 emitido por la Superintendencia de electricidad y combustibles SEC de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

4.- Que, el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio.

5.- Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N°010484 de 2015, realizado por la Subdirección de Planificación en las Solicitud de Compras y Contrataciones N°9408, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo bajo la modalidad de proveedor único, utilizado en esta contratación.

2.- Contrátase al proveedor **MARIA HAYDEE MIRANDA OYARZUN**, RUT N°8.154.997-4, representado legalmente por él mismo, ambos domiciliados en OHiggins N° 857, Ciudad y Comuna de Puerto Natales, por la siguiente adquisición:

PROGRAMA 02

Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
20	Unid.	Recarga Gas licuado envase de 15 kg.	\$25.000.-	\$500.000.-
Total IVA incluido				\$500.000.-

3.- Páguese a **MARIA HAYDEE MIRANDA OYARZUN**, la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) IVA incluido, por el servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme del servicio y entrega de la factura correspondiente.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la orden de compra correspondiente, a través del sitio www.mercadopublico.cl, siendo el plazo de entrega para el proveedor el día 30 de Marzo de 2015.

5.- La Unidad Supervisora de esta contratación será la Subdirección de Recursos Financieros.

6.- Impútese la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 003, Subasignación 000, Rubro 0 del presupuesto vigente para la región en el Programa 02.

7.- Publíquese en el sitio www.mecadopublico.cl como excepción proveedor único.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)

ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/ILLO/STD/ATA/ata.

- Distribución:
- Partes Regional
 - Subdirección Rec. Financieros y Físicos
 - Adquisiciones (2)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 31.03.2015
Programa	: 02
Ítem	: 2205003
Código Sigfe	: 010484
Monto	: \$ 500.000.-
Firma	:

